



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA  
CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO  
DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con la copia certificada de la resolución de nueve de enero de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **58/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de nueve de enero de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 58/2012-CA, por el cual se confirmó el auto de trece de septiembre de dos mil doce, que concedió la suspensión solicitada por el Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP